

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 22 de octubre de 2019

Señor
Representante Legal de
VITIVINÍCOLA DEL MORRO S.A. VITIVIMOSA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Conste por medio de la presente que **INVERSIONES DEL SUR INVESUR C.A.** (RUC No. 0990558701001), de nacionalidad ecuatoriana, ha cedido a favor de la compañía **EMPRESA DE INVERSIÓN SAGITARIO EMINSA CORP S.A.**, de nacionalidad costarricense, 131.000 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un dólar cada una, que tenía en el capital de la compañía **VITIVINÍCOLA DEL MORRO S.A. VITIVIMOSA**, con Registro Único de Contribuyentes No. 0992766719001.

La presente cesión se la realiza a título oneroso, al valor de setenta centavos de dólar por cada acción, lo que da un valor total de US\$ 91.700,00 (noventa y un mil setecientos 00/100 dólares).

La cesión comprende todos los derechos patrimoniales y créditos que devienen de las acciones antes mencionadas, inclusive el derecho a percibir todos los dividendos que se encontraren impagos, así como todo derecho de atribución o de suscripción que al accionista le hubiese correspondido en virtud de un aumento de capital

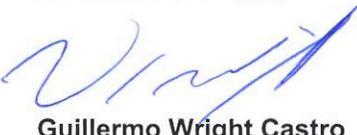
Sírvase usted, señor representante legal, registrar la presente transferencia y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

p. **INVERSIONES DEL SUR INVESUR C.A.**

p. **EMPRESA DE INVERSIÓN SAGITARIO
EMINSA CORP S.A.**


Pablo Taramelli Carro
Gerente General
Cedente
CC No. 1704684222


Guillermo Wright Castro
Apoderado
Cesionario
CC No. 1702659077

19612

Guayaquil, 09 de Mayo del 2017

Señor
PABLO RICARDO TARAMELLI CARRO
Ciudad.-

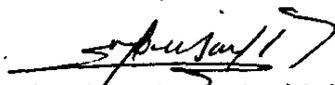
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, **INVERSIONES DEL SUR INVERSUR C.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía por el lapso de **CINCO** años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau el día 16 de Septiembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Septiembre de 1981, con fecha 26 de Mayo de 1982 se celebró Escritura de Reforma de Estatutos Sociales ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Julio de 1982, con fecha 16 de Diciembre de 1996 se celebró la Escritura de Reactivación y Aumento de Capital ante el Notario Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, inscrita en Registro Mercantil el 5 de Mayo de 1997, con fecha 16 de Diciembre del 2003 se celebró la Reactivación, Conversión y Reforma de Estatutos, ante la Notaria Décima Quinta del Cantón Guayaquil, Ab. Grace Almeida Morán, inscrita en Registro Mercantil el 27 de Octubre del 2004, con fecha 21 de Octubre del 2010, se celebró la Reactivación ante el Notario Suplente Encargado Renato Esteves Sañudo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Septiembre del 2011.

Atentamente,



Eduardo Xavier Mariscal Rojas
Secretario Ad-Hoc

RAZON.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía para el cuál he sido elegido.

Guayaquil, 09 de Mayo del 2017



PABLO RICARDO TARAMELLI CARRO
C.I. No. 1704684222

An Livan



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:19.712
FECHA DE REPERTORIO:11/may/2017
HORA DE REPERTORIO:08:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **INVERSIONES DEL SUR INVERSUR C.A.**, a favor de **PABLO RICARDO TARAMELLI CARRO**, de fojas 19.425 a 19.428, Registro de Nombramientos número 5.252.

ORDEN: 19712



Guayaquil, 12 de mayo de 2017


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0090714

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 170468422-2

APPELLIDOS Y NOMBRES
TARAMELLI CARRO
PABLO RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Buenos Aires

FECHA DE NACIMIENTO 1956-12-04

NACIONALIDAD ARGENTINA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA RITA
ANDANT MADERA



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

11133A1112

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TARAMELLI JORGE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRO DORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-23

00058495





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990558701001
RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES DEL SUR INVERSUR C.A.

NOMBRE COMERCIAL: INVERSIONES DEL SUR INVERSUR C.A.
REPRESENTANTE LEGAL: CORTES BANNURA MIGUEL ANGEL
CONTADOR: MARISCAL ROJAS EDUARDO XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/09/1981
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/02/1982 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 09/12/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOTIZACION SATIRION Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Conjunto: SEGUNDO PASAJE 32 NO Kilometro: 3.5 Referencia ubicacion: DIAGONAL A COLCHONES REGINA Telefono Trabajo: 042237292 Fax: 042237292

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\\ ZONA 8\\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016001059573
Fecha: 29/09/2016 22:31:09 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990558701001
RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES DEL SUR INVERSUR C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 25/09/1981
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOTIZACION SATIRION Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Referencia: DIAGONAL A COLCHONES REGINA Conjunto: SEGUNDO PASAJE 32 NO Kilometro: 3.5 Telefono Trabajo: 042237292 Fax: 042237292



Código: RIMRUC2016001059573
Fecha: 29/09/2016 22:31:09 PM

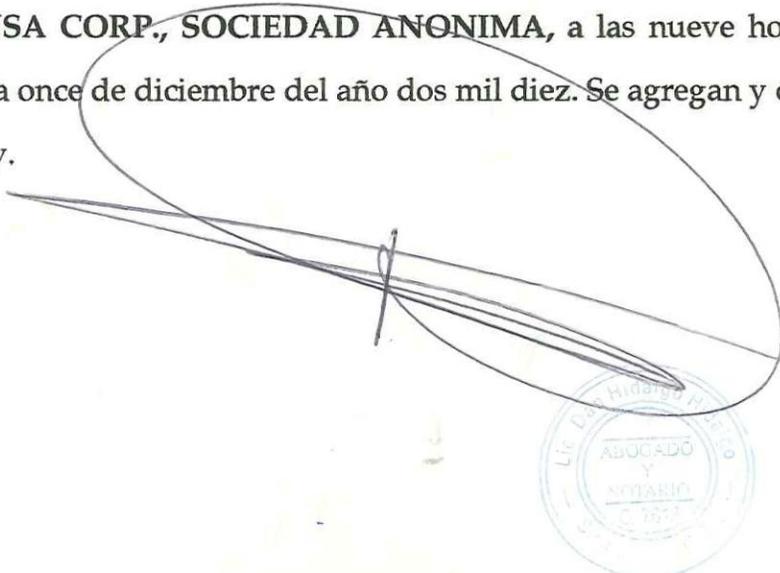
LIC. DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO
NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, REPUBLICA DE COSTA RICA
DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICA:

PRIMERO: Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, se encuentra debidamente inscrita y vigente la compañía de esta plaza **EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece. **SEGUNDO:** Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, certifico que el domicilio social de dicha sociedad se ubica en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, San José, Republica de Costa Rica, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. **TERCERO:** Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, certifico que el plazo social de la compañía en referencia es de doscientos cincuenta años contados a partir del día veintisiete de octubre del año dos mil diez. **CUARTO:** Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada en su domicilio social en San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, San José, Republica de Costa Rica, a las doce horas del día diez del mes de diciembre del año dos mil diez, se otorgó **PODER GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, a favor de los señores **LILLIANNE MARGARITA ENZ SALA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, vecina de Malecón de Entreríos número ciento doce, Guayaquil, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número cero nueve cero cinco cuatro uno siete nueve tres siete y **GUILLERMO ROBERTO WRIGHT CASTRO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, vecino



de Malecón de Entreríos número ciento doce, Guayaquil, Ecuador y portador del pasaporte de su país número uno siete cero dos seis cinco nueve cero siete siete. Mediante dicho poder, los señores **LILLIANNE MARGARITA ENZ SALA Y GUILLERMO ROBERTO WRIGHT CASTRO** podrán individual e indistintamente, en nombre, por cuenta y representación de la compañía, en cualquier parte del mundo, comprar, vender, hipotecar, y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes o derechos de la compañía, aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos, administrar o controlar los negocios de la compañía, sus bienes muebles e inmuebles, así como derechos de cualquier clase, podrán solicitar préstamos o prestar dinero, librar o endosar cheques a nombre o a favor de la compañía, cobrar o recibir dinero, bienes o cualquier otro activo adeudado a la compañía y dar los correspondientes recibos, otorgar fianzas y cualquier otro tipo de garantías personales o reales, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco o entidad financiera del mundo, depositar, retirar y dar fondos de y para dichas cuentas, abrir líneas de crédito y negociar en cualquier tipo de instrumentos negociables o bonos, endosar, protestar, aceptar y dar certeza por giros contra esas cuentas, así como renunciar, restaurar, sustituir, revocar y firmar cualquier documento como fiador o garante en nombre de la compañía; establecer en la más amplia forma las reglas de sus operaciones y administración; comprometer o de cualquier otra forma gravar bienes o derechos de la compañía. Podrán representar a la compañía ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, oficial, empleado o representante de cualquier entidad pública o privada en cualquier país del mundo, así como tomar cualquier medida o acción, o llevar a cabo cualquier acto ante tales entidades. Podrán actuar como demandado o demandante en cualquier proceso judicial o cualquier negocio de interés para la compañía, seguir los procesos en todas sus instancias, usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios, resolver por transacción, someter a arbitraje, reconocer documentos, conceder o cancelar todo tipo de hechos o documentos, públicos o privados, y renunciar a cualquier transacción que ellos

consideren apropiada. Podrán otorgar poderes de cualquier tipo, sustituir sus poderes total o parcialmente, revocar dichas sustituciones y otorgarlas de nuevo cuando ellos consideren conveniente sin perder sus poderes. De manera especial y señalada los apoderados podrán representar a la compañía en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Los apoderados están sujetos a las siguientes limitaciones: Uno. Deberán actuar conjuntamente cuando el acto y contrato supere de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Dos. Necesitarán de autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía poderdante para enajenar, a cualquier título, las acciones o participaciones de sociedades de las que la poderdante sea propietaria. **ES CONFORME.** Expido la presente Certificación Notarial en lo conducente, bajo la advertencia, que incluyo bajo mi responsabilidad como fedatario público, de que no hay anotaciones ni inscripciones que modifiquen, alteren, condicionen, restrinjan, desvirtúen o afecten los extremos de los que se da fe en este documento, a solicitud de la compañía de esta plaza denominada **EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA**, a las nueve horas treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.



DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



76 18 204 38 3 10

PACHECO COTO

Abogados y Notarios
San José, Costa Rica
Tel: (506) 2505 0900
Fax: (506) 2505 0907

LIC. DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICO: PRIMERO: Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, que bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, se encuentra inscrita y vigente la compañía EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMNINSA CORP., S. A. ES CONFORME: Expido la presente Certificación Notarial en relación, a solicitud de EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMNINSA CORP., S. A., en la ciudad de San José, a las ocho horas del día catorce de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de Ley. Certificación-consecutivo número mil ciento cincuenta y tres. Este documento se presenta para ser autenticada la firma del Notario que estampó de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado para ser enviado posteriormente a Ecuador.



DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



76 18 204 38 15 9



Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA **108100092**, CARNÉ NÚMERO **7618**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **diez horas treinta y cinco minutos del dieciseis de diciembre del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez



DNN



7 7 6 4 2 2 0 5 9 8

21199610



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
Eduardo Cubero Barrantes
ES AUTÉNTICA
SAN JOSE 20/12/10
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Eduardo Cubero Barrantes
Lic. Eduardo Cubero Barrantes
JEFE OFICIAL DE
AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSÉ - COSTA RICA
IDENTIFICACIÓN N° 284/2010
Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa
el (la) señor (a. ita): Eduardo Cubero
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA IIL 15. 7
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 0
LUGAR Y FECHA San José 20/12/2010

Maria Fernanda Navas J.
Maria Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES



